



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Capítulo 1º Impuestos Directos	262.186,36
Capítulo 2º Impuestos Indirectos	3.788,11
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos	585.893,50
Capítulo 4º Transferencias Corrientes	264.781,01
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales	5.336,32
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.121.985,30
Capítulo 6º Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7º Transferencias de Capital	99.588,37
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	99.588,37
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	1.221.573,67
Capítulo 8º Activos financieros	0,00
Capítulo 9º Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	1.244.639,32

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Capítulo 1º Gastos de personal	469.963,00
Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios	623.801,90
Capítulo 3º Gastos financieros	6.529,04
Capítulo 4º Transferencias Corrientes	5.705,00
Capítulo 5º Fondo de Contingencia	0,00
TOTAL GASTO CORRIENTE	1.105.998,94
Capítulo 6º Inversiones reales	106.870,93
Capítulo 7º Transferencias de capital	0,00
TOTAL GASTO CAPITAL	106.870,93
TOTAL GASTO NO FINANCIERO	1.212.869,87
Capítulo 8º Activos financieros	0,00
Capítulo 9º Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	1.212.869,87

PLANTILLA DE PERSONAL

- A) FUNCIONARIOS
- 1 Plaza Secretaría-Intervención
 - 2 Plazas Auxiliares Administrativos
- B) LABORALES
- 2 Plazas Oficiales
 - 1 Plaza Bibliotecaria
 - 1 Plaza Directora Residencia
 - 9 Plazas Auxiliares geriatría Residencia
 - 1 Plaza Cocinera Residencia
 - 1 Plaza Auxiliar Ayuda a Domicilio



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arcicóllar, 19 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, María del Carmen Sierra Pinilla.

Nº.I.-1500